



S.D. INDEVAL - SEPTIEMBRE 2023



GUIA DE USUARIOS





CUSTODIA DE VALORES EXTRANJEROS A TRAVÉS DE CITIBANK, NA. EN EE.UU.

1. Custodio de S.D. INDEVAL en los Estados Unidos de América
2. Depósito de Valores Emitidos en el Extranjero
 - 2.1 Fondeo de Operaciones
3. Retiro (entrega) de Acciones Emitidas por Entidades Extranjeras
4. DWAC (Deposit/Withdrawal at Custodian)
5. DRS (Direct Registration System)
6. Administración de Valores
 - 6.1 Noticias de Interés
 - 6.2 Derechos Patrimoniales
 - 6.2.1 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo
 - 6.2.2 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie
 - 6.2.3 Políticas aplicables a Eventos Corporativos voluntarios
 - 6.2.4 Políticas aplicables al Evento Corporativo Reverse Stock Split
 - 6.2.5 Políticas aplicables al Evento Corporativo Stock Split
 - 6.2.6 Políticas Aplicables a Eventos Corporativos con Interim period - Due Bill Redemption
7. Prácticas de Mercado
8. Tratamiento Fiscal
 - 8.1. Políticas aplicables a Tratamiento fiscal de dividendos en efectivo
 - 8.2. Tratamiento fiscal de Eventos Corporativos por forma 302B
 - 8.3 Tratamiento de Spin-Offs Susceptibles a Retención de Impuesto
 - 8.4 Políticas aplicables a Tratamiento fiscal de Eventos Corporativos
 - 8.5 Responsabilidad de los Depositantes
9. Jurisdicción aplicable
10. Tarifas
11. Anexos
 - 10.1 Anexo 1-Pantalla de Captura de Operaciones del Sistema Internacional de Cotizaciones
 - 10.2 Anexo 2-Alta de cuentas USD
 - 10.3 Anexo 3-Formato de entrega de formatos fiscales a S.D. Indeval
 - 10.4 Anexo4- Formato para entrega de Withholding de Fideicomisos

Guía de Usuario de los Servicios de Custodia de Valores a través de Citibank en EE.UU.

La presente Guía de Usuario se emite en términos y para los efectos de lo establecido en el Capítulo V, apartado V.7. *Servicios respecto de valores custodiados en el extranjero* del Reglamento Interior de Indeval, así como en el Capítulo IV, apartado IV.1. *Evaluación y contratación de Custodios en el extranjero* del Manual para la Operación de Indeval.

El Reglamento Interior y Manuales Operativos de Indeval pueden consultarse en la página de Internet www.indeval.com

1. Custodio de S.D. Indeval en los Estados Unidos de América.

S.D. Indeval ha celebrado un Contrato de Custodia Global de valores en los EE.UU. con CITIBANK, NA. Con número de cuenta 273617.

2. Depósito de Acciones Emitidas por Entidades Extranjeras.

La entidad financiera mexicana depositante de S.D. Indeval que requiera recibir acciones en los E.U.A. a través de CITIBANK, NA., deberá apegarse a las siguientes políticas:

Solo son elegibles a depósito en CITIBANK, NA., aquellas emisiones de valores emitidos en los E.U.A., y /o elegibles en DTCC, así como simultáneamente inscritos al Sistema Internacional de Cotizaciones.

Solo se acepta la recepción de valores mediante transacciones con la modalidad libre de pago y contra pago.

Bajo ninguna circunstancia, S.D. Indeval instruirá a su custodio la recepción de valores contra pago sin que los fondos relacionados con la operación hayan sido acreditados en la cuenta de efectivo correspondiente.

El depositante que pacte la compra o recepción de acciones en el Mercado EE.UU. debe solicitar a su Broker o contraparte o extranjera, la transferencia o entrega de valores a las cuentas que se detallan en el Anexo1 Instrucciones de liquidación de Valores Extranjeros en CITI con un abono posterior a la cuenta 273617.

No se aceptan operaciones de recepción física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.

S.D. Indeval liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de valores.

Solo se atiende la recepción de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. Indeval dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.

S.D. Indeval no se responsabiliza de la oportuna recepción de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o incumplimiento de la contraparte. S.D. Indeval registrará el depósito de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que CITIBANK, NA. confirme la recepción.

No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. Indeval. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por CITIBANK, NA.

Todo depositante que desee recibir valores deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Módulo SIC del Portal Dalí.

Procedimiento:

- El depositante que pacte la compra o recepción de acciones en EE.UU. en DTCC o FED, solicita a su broker o contraparte extranjera, la transferencia o recepción en la Cuenta de Custodia Global que S.D. Indeval mantiene con CITIBANK, N.A.

CITIBANK, NA. (DTCC)
DTC 3926
FFC Account: 273617
Account Name: S.D. Indeval, S.A. de C.V.
Agent ID: 78747

CITIBANK, NA. (FEDERAL RESERVE BANK)
Bank: Citibank
ABA: 021000089
CITIBANK, NA. ID: Citibank NYC/CUST
FFC: 273617
FFC Name: S.D. Indeval, S.A. de C.V.

- El depositante registra en el Módulo del SIC la instrucción de recepción libre de pago y recepción contra pago de las acciones en t+1 (trade date + 1 día hábil), mismas que deberán contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), el número de participante de la contraparte en DTCC o FED; lo anterior, con el objetivo de evitar cualquier posible problema o retraso en la liquidación de operaciones.

- S.D. Indeval al recibir la notificación de la instrucción capturada en el Módulo SIC del PORTAL DALÍ, tramitará en tiempo real la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.
- En la fecha de liquidación CITIBANK, NA. al recibir los valores, los acredita en la Cuenta Global de S.D. Indeval y confirma a este último dicho movimiento. En caso de que no liquide podrán verificar el estatus de la operación en el sistema de S.D. Indeval.
- S.D. Indeval al recibir la confirmación de depósito en CITIBANK, NA., aplica de manera automática dentro de horarios hábiles de operación en el PORTAL DALÍ el depósito a la cuenta que para tales efectos el depositante haya instruido.

2.1 Fondeo de Operaciones:

Los Depositantes que opten por operaciones contra pago en caso de compra deberán fondear a la siguiente cuenta de:

Cuenta de Efectivo CITIBANK para operaciones Contra Pago en USD (accionario/deuda)
Banco: CITIBANK, N.A.
BIC Code: CITIUS33
ABA: 021000089
Cuenta: 27361700
Beneficiario: S.D. Indeval, S.A. de C.V.
Referencia: "Folio Control"

El fondeo deberá ser cubierto a más tardar una hora antes del cierre del mercado del día de liquidación, en caso de recibirlo posterior a esta hora se hará el mejor esfuerzo para la liquidación de las mismas, sin embargo, S.D. Indeval no será responsable de incumplimiento de operaciones por fondeos incorrectos, sin el F.F.C 27361700o fuera de horario.

El Depositante deberá informar a S.D. Indeval los folios Control que deban ser autorizados para cada importe acreditado a la cuenta anterior.

3. Retiro (entrega) de Acciones Emitidas por Entidades Extranjeras.

La entidad financiera mexicana depositante de S.D. Indeval que requiera entregar acciones en el extranjero a través de CITIBANK, NA, deberá apegarse a las siguientes políticas:

Solo son elegibles a depósito en CITIBANK, NA., aquellas emisiones de valores emitidos en los EE.UU., y /o elegibles en DTCC, así como simultáneamente inscritos al Sistema Internacional de Cotizaciones.

Solo podrán entregarse acciones que realmente se mantengan en posición en las cuentas de S.D. Indeval. No se podrá instruir una entrega o retiro en el extranjero en corto.

Solo se acepta la recepción de valores mediante transacciones con la modalidad libre de pago y contra pago.

No se aceptan operaciones de entrega física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.

S.D. Indeval liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de valores.

Solo se atiende la entrega de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. Indeval dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.

S.D. Indeval no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o rechazo de la contraparte.

S.D. Indeval registrará el retiro de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que CITIBANK, NA confirme en forma definitiva la entrega.

No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. Indeval. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por CITIBANK, NA

Todo depositante que desee entregar valores en E.U.A., deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ y tener abiertas cuentas denominadas de transición de posiciones propias y de terceros (0030 y 0031) en las cuales se congelarán los valores para evitar incumplimientos en el extranjero

Procedimiento:

- El depositante que pacte la venta o entrega de acciones en EE.UU. en DTCC o FED, acordará con su broker o contraparte extranjera, la transferencia o entrega en la Cuenta de Custodia Global que S.D. Indeval mantiene con CITIBANK, NA (véase Anexo 1)

CITIBANK, NA. (DTCC)
DTC 3926
FFC Account: 273617
Account Name: S.D. Indeval, S.A. de C.V.
Agent ID: 78747

CITIBANK, NA. (FEDERAL RESERVE BANK)
Bank: Citibank
ABA: 021000089
CITIBANK, NA. ID: Citibank NYC/CUST
FFC: 273617
FFC Name: S.D. Indeval, S.A. de C.V.

- El depositante registra en Módulo del SIC operaciones libre de pago y contra pago en t+1 (trade date + 1 día hábil) la instrucción de entrega de las acciones¹, misma que deberán contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), el número de participante de la contraparte en DTCC, el número y nombre de la cuenta que el beneficiario de los títulos mantiene con el broker extranjero y el contacto (nombre y número telefónico) de las personas responsables de la operación en ambas contrapartes; lo anterior, con el objetivo de evitar cualquier posible problema o retraso en la liquidación de las operaciones.

Aquellas instrucciones que sean registradas después del horario antes descrito, podrán ser liquidadas mismo día, siempre y cuando la contraparte extranjera no rechace la entrega de los valores y se encuentren dentro de los horarios de liquidación establecidos por el custodio en cuestión

- S.D. Indeval al recibir la notificación de instrucción capturada en el Módulo SIC del PORTAL DALÍ y verificar la existencia de los valores en la cuenta del depositante, automáticamente los traspasará a la cuenta de transición correspondiente (0030 ó 0031), tramitando en tiempo real la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.
- En la fecha de liquidación CITIBANK NA, al entregar los valores, los debita de la Cuenta Global de S.D. Indeval y confirma a este último el movimiento, sin embargo, en la información definitiva sobre la aceptación de títulos del broker extranjero se tiene al día siguiente hábil en la mañana, día que se debitarán los títulos de la cuenta de transición. En caso de que no liquide podrán verificar el estatus de la operación en el sistema de Indeval.

- S.D. Indeval al recibir la confirmación definitiva de entrega por parte CITIBANK NA, aplicará a más tardar a la apertura de T+1 en el PORTAL DALÍ el retiro de la cuenta de transición del depositante.

En caso de operaciones de venta contra pago el Depositante deberá enviar a S.D. Indeval una carta con sus instrucciones de liquidación (ver anexo 2) la cual deberá estar firmada por alguien con poderes ante S.D. Indeval. En estas instrucciones se realizará el depósito de los fondos de la venta, siempre y cuando el S.D. Indeval reciba en tiempo los fondos por parte del custodio. Tomar en consideración que el alta de instrucciones de liquidación puede tardar de 2 a 3 días hábiles.

Lineamientos para operar por la Federal Reserve Bank

- El monto máximo para instruir por este mercado es de 500,000 títulos/50,000,000 valor nominal por Instrucción. En caso de pactar operaciones mayores a este importe es necesario instruir en el Sistema Dalí las capturas de operaciones necesarias para liquidar. Lo anterior con el fin de seguir las reglas de liquidación establecidas por la Federal Reserve Bank.
- La única vía de liquidación para los valores correspondientes a Bonos emitidos por el Gobierno Estadounidense es por la Federal Reserve Bank.
- Las operaciones Recepciones/Entregas contra y libre de pago correspondientes a los tipos de valor **D4 (Treasury Bills), D5 (Treasury Notes) Y D6 (Treasury Bonds)** deberán ser instruidas en el Portal Dalí de la siguiente Manera:

Cuenta Contraparte:	Número de ABA de la contraparte.
Descripción Contraparte:	Nombre o BIC CODE correspondiente al ABA.
Depositante:	Federal Reserve Bank.
Nom. Cta. Beneficiario:	Nombre del Agente que realiza la liquidación en la
FEDERAL RESERVE BANK.	
Núm. Cta. Beneficiario:	Número de Cuenta del Beneficiario Final con el
Agente de liquidación.	
Instrucciones Especiales:	Información extra correspondiente a la liquidación.

4.- DWAC (Deposit/Withdrawal at Custodian)

La entidad financiera mexicana depositante de S.D. Indeval que requiera transferir y/o recibir títulos nuevos o físicos en **Depository Trust Company DTC** deberá apearse a las siguientes **Políticas**:

Previo a pactar la operación en el mercado el participante de Indeval tendrá que validar con el equipo de Operaciones Internacional (internacional@grupobmv.com.mx tel.: 5342 terminación 9731 o 9676) si el ISIN a operar es elegible para liquidar mediante un DWAC. Este proceso únicamente es elegible en la modalidad Libre de Pago

Procedimiento:

El participante de Indeval deberá capturar una Recepción/Entrega libre de pago en el sistema Portal Dalí dentro de la sección SIC/captura de operaciones con los datos acorde a lo pactado con la contraparte, adicional a esto deberá ingresar la siguiente información en los campos que abajo se mencionan:

- Cuenta Contraparte: 3122
- Descripción Contraparte: CITI
- Nombre Cuenta Beneficiario: .
- Numero Cuenta Beneficiario: .
- Depositante: THE DEPOSITORY TRUST COMPANY
- Instrucciones Especiales: DWAC

El participante de Indeval deberá enviar una carta en PDF dirigida a la Subdirección de Internacional con las siguientes características

- Folio Control de la operación capturada en Indeval
- Contacto del agente de la Contraparte quien aprobara el DWAC
- Información adicional para realizar la Operación

Los horarios de liquidación son los siguientes: En caso de que el DWAC quede pendiente sin liquidar, la operación quedará vigente al día hábil siguiente para que la contraparte lo pueda aprobar

DWAC (Deposit/Withdrawal at Custodian) Hora Mexico	
Input <u>Deadline</u> (liquidación Mismo Día)	13:00
Tiempo Máximo de Liquidación	16:30

5. DRS (Direct Registration System)

La entidad financiera mexicana depositante de S.D. Indeval que requiera transferir y/o recibir títulos nuevos o físicos en **Depository Trust Company DTC** deberá apegarse a las siguientes **Políticas**:

Previo a pactar la operación en el mercado el participante de Indeval tendrá que validar con el equipo de Operaciones Internacional (internacional@grupobmv.com.mx tel.: 5342 terminación 9731 o 9676) si el ISIN a operar es elegible para liquidar mediante un DRS. Este proceso únicamente es elegible en la modalidad Libre de Pago.

Procedimiento

El participante de Indeval deberá capturar una Recepción/Entrega libre de pago en el sistema Portal Dalí dentro de la sección SIC/captura de operaciones con la información acorde a lo pactado con la contraparte, adicional a esto deberá ingresar la siguiente información en los campos que abajo se mencionan:

- Cuenta Contraparte: (DTC del agente)
- Descripción Contraparte: Nombre del Agente
- Nombre Cuenta Beneficiario: “.”
- Numero Cuenta Beneficiario: “.”
- Depositante: THE DEPOSITORY TRUST COMPANY
- Instrucciones Especiales: Nombre de Cuenta, Numero de Cuenta, TIN (NRA o 999999999 si no cuentan con Tax ID)

El participante de Indeval deberá enviar una carta en PDF dirigida a la Gerencia de Internacional con las siguientes características

- Folio Control de la operación capturada en Indeval
- Contacto del agente de la Contraparte quien aprobara el DRS
- Información adicional para realizar la Operación

Los horarios de liquidación son los siguientes: Una vez la operación sea registrada el agente puede tardar 24 a 48 horas en responder la operación DRS, en caso de ser aprobada la operación liquidara. Sin embargo, en caso de rechazo será necesario una nueva instrucción ya que la existente no puede ser modificada. El rechazo tiene que ser validado con el agente y enviarnos una copia de la respuesta del agente para validar si existe alguna inconsistencia en la instrucción.

DWAC (Deposit/Withdrawal at Custodian) Hora Mexico	
Input <u>Deadline</u> (liquidación Mismo Día)	13:00
Tiempo Máximo de Liquidación	16:30

6. Administración de Valores

6.1 Noticias de Interés

En cuanto S.D. Indeval tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que se dé a conocer por las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de CITIBANK N.A., procederá a informarlos a más tardar el siguiente día hábil mediante avisos a sus depositantes.

6.2 Derechos Patrimoniales y Eventos Corporativos

Los derechos patrimoniales y eventos corporativos que decreten entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de CITIBANK, N.A, se sujetarán a las prácticas de operación local que estén vigentes en las Bolsas de Valores.

La fecha en que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la emisora y al acreditamiento confirmado por CITIBANK, N.A, a S.D. Indeval. Esta fecha será dada a conocer por S.D. Indeval mediante aviso a sus depositantes.

Los horarios y fechas podrán ser diferentes a los antes descritos, circunstancia que será dada a conocer por S.D. Indeval de forma previa, mediante la emisión de avisos a nuestros depositantes por escrito o por medio de sus sistemas.

6.2.1 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo (Dividendos en Efectivo):

S.D. Indeval pagará los derechos patrimoniales en efectivo en dólares americanos. Por tal motivo los pagos se realizarán fuera del Territorio Nacional.

El depositante deberá entregar a S.D. Indeval carta de instrucción en la que manifieste la cuenta de efectivo en el país de que se trate (ver Anexo 2), en la que está dispuesto a recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo.

S.D. Indeval no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de derechos con motivo de que el depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.

El pago de derechos en efectivo se acreditará a más tardar a las siguientes 24 horas de la fecha en que S.D. Indeval lo reciba de su Custodio CITIBANK, NA siempre y cuando se tenga la confirmación del mismo.

Política aplicable a Market Claims: S.D. Indeval notificará a los Depositantes por escrito de la existencia de Market Claims generados en el mercado relacionados con la liquidación de operaciones pactadas durante las Fechas de Ex date y Record Date, mismo que deberán ser cubiertos en 24 horas. S.D. Indeval replicará el modelo y las prácticas de mercado correspondientes a estos Reclamos.

Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Efectivo:

- S.D. Indeval informará el día de la fecha de corte mediante avisos por escrito y/o a través del Portal Dalí aquellos pagos en efectivo que decreten las emisoras de EE.UU. en DTCC., notificando la mecánica de pago establecidas por la emisora.
- En la fecha de corte S.D. Indeval hará registros en el Portal Dalí/División Internacional/Consulta de derechos/Capitales que permitan la determinación de beneficiarios de conformidad a la tenencia accionaria de que se trate.

6.2.2. Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie:

Los valores producto de derechos patrimoniales serán asignados a los depositantes a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que el custodio confirme la asignación del depósito en la Cuenta de Custodia Global de S.D. Indeval.

Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Especie:

- S.D. Indeval informará con la mayor oportunidad posible mediante avisos por escrito y/o a través del Portal Dalí aquellos pagos de derechos en especie que decreten las emisoras de E.U.A., notificando la mecánica, fechas de corte y de pago establecidas por la emisora. En estos avisos se informará la fecha estimada de cuando se tendrá la dispersión de valores.
- En la fecha de corte S.D. Indeval hará registros en el Portal Dalí de los derechos, proporciones y factores que correspondan y determinará beneficiarios.

Esquema de redondeo de fracciones de acciones

S.D. Indeval realizará redondeo de fracciones de acciones cuando, por producto del pago de derechos en acciones o eventos corporativos, a los Depositantes les correspondan fracciones de una acción y la suma de esas fracciones den como resultado 1 o más enteros de acciones. En tal caso, S.D. Indeval distribuirá los enteros de las acciones distribuidos a las cuentas de las Depositantes que formen parte del pago, de conformidad con los siguientes criterios:

- **Criterio 1:** El redondeo se realizará hacia arriba a partir de los primeros 2 decimales después del punto, considerando la fracción más cercana a la unidad, de conformidad con lo siguiente:

- a) En primer lugar, se tomará el número decimal más alto entre los Depositantes y se redondeará al número de acciones entero inmediato superior.

En segundo lugar, las fracciones inferiores a este número decimal no se tomarán en cuenta y el accionista correspondiente mantendrá el número de acciones entero que resulte de aplicar el valor de canje, sin considerar los decimales.

Derecho en acciones

Pago del custodio **5 acciones**

	Posición	Pago 1 por cada 3	Entero a recibir	Fracciones	Redondeo a partir de 0.67	Total acciones recibidas
Participante 1	5	1.67	1	0.67	1	2
Participante 2	6	2	2	0	-	2
Participante 3	4	1.33	1	0.33	-	1
	15	5	4	1	1	5

Remanente de acciones **1**

- **Criterio 2:** En caso de que las acciones remanentes no se puedan distribuir con el criterio 1, se le otorgará la acción remanente al Depositante con mayor posición recibida del pago a nivel Id Folio. Dicha acción será depositada a la cuenta con mayor posición.

Derecho en acciones

Pago del custodio **5 acciones**

	Posición	Pago 1 por cada 3	Entero a recibir	Fracciones	Redondeo al participante con mayor posición recibida	Total acciones recibidas
Participante 1	4	1.33	1	0.33	-	1
Participante 2	7	2.33	2	0.33	1	3
Participante 3	4	1.33	1	0.33	-	1
	15	5	4	1	1	5

Remanente de acciones **1**

Criterio 3: En caso de que las acciones remanentes no se puedan distribuir con los criterios 1 y 2, se le otorgará la acción remanente al Depositante de acuerdo al orden numérico de los ID Folios y cuentas en S.D. Indeval

Derecho en acciones

 Pago del custodio **5 acciones**

	Posición	Pago 1 por cada 3	Entero a recibir	Fracciones	Redondeo al participante de acuerdo al orden por cuenta	Total acciones recibidas
Participante 1	5	1.67	1	0.67	1	2
Participante 2	5	1.67	1	0.67	1	2
Participante 3	5	1.67	1	0.67		1
	15	5	3	2	2	5

Remanente de acciones	2
-----------------------	---

Distribución de pago de fracciones en efectivo (CIL: Cash in Lieu)

El custodio repartirá a S.D. Indeval el monto en efectivo correspondiente a las fracciones de un pago. Este monto total será prorrateado entre todas las fracciones que quedaron en remanente a cada Depositante.

Este proceso se llevará a cabo posteriormente del procedimiento de redondeo mencionado en el criterio anterior **“Esquema de redondeo de fracciones de acciones”** y se determinará la cantidad final de fracciones y lo que recibirán será el resultado de esto.

	Evento con pago en acciones	Entero	Fracciones
Participante 1	254.75	255.00	
Participante 2	0.35	-	0.35
Participante 3	1,646.70	1,647.00	
Participante 4	2,550.00	2,550.00	-
Participante 5	6.80	7.00	
Participante 6	651.00	651.00	-
Participante 7	182.65	182.00	0.65
Participante 8	925.00	925.00	-
Participante 9	5.05	5.00	0.05
Participante 10	98.85	99.00	
TOTAL	6,321.15	6,321.00	1.05

Posterior al proceso de redondeo, Indeval tiene un remanente en fracciones de 0.15, sin embargo, existen 3 participantes a quienes no les aplicó el redondeo hacia arriba y su resultado es un remanente en acciones de 0.35, 0.65 y 0.05 respectivamente.

El custodio le informó a Indeval un ratio del pago en acciones es de 40.56 USD, sin embargo, a S.D. Indeval únicamente le corresponden 6.084 USD que equivalen a las fracciones de S.D. Indeval de 0.15. Este total de 6.084 USD es el que será prorrateado entre los tres Depositantes a quienes les corresponde recibir un pago de fracciones en USD. El pago de las fracciones se repartirá de la siguiente manera

CIL Indeval = Total en USD a repartir/número de fracciones totales (Sumando las de todos los participantes) **CIL Indeval = 6.084/1.055 = 5.794**

	Evento con pago en acciones	Entero después de redondeo	Fracciones	CIL Indeval 5.794
Participante 1	254.75	255		
Participante 2	0.35	-	0.35	2.028
Participante 3	1,646.70	1,647.00		
Participante 4	2,550.00	2,550.00	-	
Participante 5	6.8	7		
Participante 6	651	651	-	
Participante 7	182.65	182	0.65	3.766
Participante 8	925	925	-	
Participante 9	5.05	5	0.05	0.290
Participante 10	98.85	99		
TOTAL	6,321.15	6,321.00	1.05	6.084

6.2.3 Políticas aplicables a Eventos Corporativos voluntarios

La fecha límite para participar y enviar la documentación necesaria para los eventos voluntarios será 24 horas antes que la fecha límite de nuestro custodio. En algunos casos dependiendo de la complejidad del evento, la diferencia podría ser mayor o menor a las 24 horas. Esta fecha será anunciada en el evento corporativo en el portal DALI.

Cuando una participación sea recibida, se enviará una notificación por S.D. Indeval hacia el Depositante.

Si la participación es recibida antes de la fecha record, el monto de los valores por los que se participe serán bloqueados y traspasados a la cuenta de transición 0030 y/o 0031. Una vez que la fecha record haya pasado, los valores serán regresados a la cuenta original.

Si el evento implica que los valores vayan a ser debitados en el día de pago, los mismos serán traspasados a la cuenta 0030 cuando se reciba su participación y hasta la liquidación del mismo.

No se podrá enviar una participación de la cual el Depositante no cuente con posición.

Para los eventos voluntarios que no se reciban instrucciones antes de la fecha límite para participar, S.D. Indeval procesará la opción que el evento marque por default.

En caso de recibir una participación después de la fecha límite, se procesará bajo el mejor esfuerzo posible; sin embargo, no se garantiza que la participación sea aceptada.

En el evento se publicarán las restricciones recibidas por nuestro custodio; sin embargo, el Depositante es responsable de verificar si alguna de las restricciones anunciadas le aplica.

El pago queda sujeto a que los fondos y/o valores sean recibidos en la fecha de pago por parte del custodio y con tiempo suficiente para que pueda ser procesado de S.D. Indeval hacia el Depositante.

Cuando se reciba la confirmación de pago por parte del custodio, S.D. Indeval enviará una notificación al Depositante detallando el pago.

El pago de fracciones queda sujeto a que sea anunciado en el evento y que el custodio lo confirme.

Una vez realizado el pago, podrían realizarse ajustes según el custodio lo anuncie.

Para todas las suscripciones de acciones y/o reinversión del dividendo, el Depositante deberá cubrir el costo del evento un día hábil antes de la fecha límite para participar, de lo contrario su participación no será considerada.

En el caso de que la fecha límite se anunciada con menos de 24 horas de anticipación a la fecha límite, el monto podrá ser cubierto en la fecha límite.

En caso de existir una diferencia entre monto cubierto por el Depositante y el monto final a ser debitado por el custodio, el Depositante deberá de cubrir la diferencia resultante, siempre y cuando S.D. Indeval le proporcione el detalle del mismo.

Procedimiento de Eventos Corporativos voluntarios

- La información del evento corporativo es recibida por el custodio. S.D. Indeval revisará la información recibida, y la publicará en el portal DALÍ a más tardar 24 horas hábiles.
- Una vez creado el evento, será enviada al menos 1 notificación a los contactos de la lista de distribución.
- Todas las actualizaciones del evento serán anunciadas sobre el mismo folio del evento. Al menos que la naturaleza del evento requiera crear, cancelar y/o ligar el folio.
- Las instrucciones y los detalles para enviar una participación serán incluidos dentro del evento corporativo.

- Si un Depositante opta por alguna de las opciones disponibles del evento, deberá enviar a S.D. Indeval vía correo electrónico y en físico una carta firmada de participación firmada por alguien que tenga poderes ante S.D. Indeval.
- S.D. Indeval enviará un correo de notificación cuando reciba la participación.
- Para la fecha límite el Depositante deberá de cumplir con todos los requisitos de la participación de lo contrario no será procesada.
- Una vez que se reciba la confirmación de pago por parte del custodio, S.D. Indeval enviará una notificación de detalle de pago al Depositante y procederá al pago del evento.

6.2.4 Políticas aplicables al Evento Corporativo Reverse Stock Split

1. Un día hábil inmediato anterior a la fecha efectiva, posterior al cierre de Indeval a las 16:30 horas, se procederá a realizar la aplicación del evento en las cuentas origen, ajustando la nueva proporción y el nuevo ISIN.
2. La aplicación del evento reflejará una estimación de los valores a recibir. La confirmación final de los títulos disponibles se tendrá en cuanto se reciba del custodio extranjero.
3. Una vez recibida la confirmación del custodio, Indeval verificará y en caso de presentar discrepancias, procederá a realizar los ajustes correspondientes.
4. La verificación del evento podrá realizarse a más tardar a las 5:50 pm el día de la fecha efectiva o bien del día que el custodio lo confirme; si la confirmación se recibe después de ese horario, la validación se hará el día hábil siguiente.

6.2.5 Políticas aplicables al Evento Corporativo Stock Split

El resultado del Stock Split no tiene cambio de ISIN

- Un día hábil inmediato anterior a la fecha efectiva, a partir de las 16:30 horas al cierre de Indeval, se procederá a realizar el depósito de los nuevos valores a las cuentas de transición 0030.
- El depósito a las cuentas 0030 reflejará una estimación de los valores a recibir. La confirmación final de los títulos disponibles se tendrá en cuanto se reciba del custodio extranjero.
- Al momento de recibir la notificación de la aplicación del evento proveniente del custodio, Indeval realizará el traspaso de los títulos a sus cuentas origen.
- Una vez recibida la confirmación del custodio, Indeval verificará y en caso de presentar discrepancias, procederá a realizar los ajustes correspondientes.

- La verificación del evento podrá realizarse a más tardar a las 5:50 pm el día de la fecha efectiva o bien del día que el custodio lo confirme; si la confirmación se recibe después de ese horario, la validación se hará el día hábil siguiente.

El resultado del Stock Split tiene cambio de ISIN

- Un día hábil inmediato anterior a la fecha efectiva o a la fecha Ex date (lo que ocurra primero), posterior al cierre de Indeval a las 16:30 horas, se procederá a realizar la aplicación del evento en las cuentas de transición 0030, ajustando la nueva proporción y el nuevo ISIN.
- El depósito a las cuentas 0030 reflejará una estimación de los valores a recibir. La confirmación final de los títulos disponibles se tendrá en cuanto se reciba del custodio extranjero.
- Al momento de recibir la notificación de la aplicación del evento proveniente del custodio, Indeval realizará el traspaso de los títulos a sus cuentas origen.
- Una vez recibida la confirmación del custodio, Indeval verificará y en caso de presentar discrepancias, procederá a realizar los ajustes correspondientes.
- La verificación del evento podrá realizarse a más tardar a las 5:50 pm el día de la fecha efectiva o bien del día que el custodio lo confirme; si la confirmación se recibe después de ese horario, la validación se hará el día hábil siguiente.

6.2.6 Políticas Aplicables a Eventos Corporativos con Interim period - Due Bill Redemption

El “interim period”, es un periodo adicional de negociación decretado por DTC cuando existe un evento corporativo y las fechas críticas decretadas por el emisor, no coinciden con los procesos normales de liquidación de DTC. Como consecuencia, el periodo de liquidación en los Mercados de origen se modifica y extiende el periodo de operación antes de la aplicación del evento.

Este periodo comienza en fecha Exdate+1 y termina en la fecha Due Bill Off Date, la cual es decretada por DTC. Lo anterior “afecta” la fecha de corte y la fecha de pago del evento. Generalmente el “Interim period” se aplica cuando la fecha record no es decretada en Exdate+1.

Las nuevas fechas que aplican al evento corporativo, tomando en cuenta la aplicación del “interim period”, se comportarían de la siguiente forma:

Fecha Exdate = No sufre cambios

Nueva fecha de registro = Due Bill off Date

Nueva fecha de pago = Due Bill off Date+1

Ejemplo:

Fechas originales anunciadas en el evento corporativo:

Exdate: 19 octubre 2020

Fecha de corte: 14 octubre 2020

Fecha de pago: 16 octubre 2020

Las fechas originales se verán modificadas por la existencia de un “interim period” que inicia el 15 de octubre de 2020 y termina el 20 de octubre de 2020. La nueva fecha de corte será el día que termina el periodo, mientras que la fecha de pago será al día siguiente del Due Bill Redemption.

Due Bill Redemption Date: 20 octubre 2020

Fecha de registro Indeval: 20 octubre 2020

Fecha de aplicación Indeval: 21 octubre 2020

7. Prácticas de Mercado

- I. Los Depositantes reconocen y aceptan, que S.D. Indeval podrá retrasar la distribución de cualquier pago cuando se detecte que hay una *Reclamación de Mercado (Market Claim)*, procediendo a notificar dicha circunstancia a los Depositantes por medio de los Sistemas o por algún otro medio que deje constancia fehaciente.

S.D. Indeval tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de que el CITIBANK N.A. le notifique el pago, para llevar a cabo las verificaciones necesarias con el fin de determinar las cantidades que deberán ser efectivamente distribuidas a los Depositantes, una vez descontados los montos que procedan por *Reclamación de Mercado (Market Claim)*.

Los Depositantes reconocen y aceptan que a los servicios de custodia de acciones prestados a través de CITIBANK N.A. les será aplicable lo dispuesto en los artículos 4.22.00, inciso e., 4.22.01 y 4.22.02 del Manual para la Operación Internacional de S.D. Indeval, el cual podrá ser consultado en la página www.indeval.com

- II. En términos del artículo 4.24.00, los Depositantes aceptan, reconocen y aceptan que CITIBANK N.A. tiene la facultad de solicitar la restitución de cualquier cantidad entregada por concepto de derechos patrimoniales cuando: **(i)** se trate de distribuciones de recursos que hayan sido entregadas de más o **(ii)** que no correspondan a la obligación de pago del Emisor frente a los Depositantes (pago de lo indebido). En tal caso los Depositantes se obligan a restituir los recursos que S.D. Indeval les haya distribuido por pago de derechos patrimoniales, lo anterior, siempre y cuando haya un requerimiento por parte de CITIBANK N.A. a S.D. Indeval de los citados recursos.

Para efectos de lo anterior, por medio de los sistemas de S.D. Indeval o por algún medio escrito o electrónico que deje constancia fehaciente, S.D. Indeval informará y solicitará al Depositante correspondiente, el monto de los recursos que debe devolver, señalándole la siguiente información:

- a. El monto que debe devolver, mismo que no podrá ser mayor a la cantidad recibida por el Depositante por concepto de pago de derechos patrimoniales.
- b. La razón por la que solicita la devolución de los recursos.
- c. El tiempo que tendrá el Depositante para devolver los recursos.
- d. La cuenta y lugar en el que Indeval debe recibir los citados recursos.

El Depositante tendrá la obligación de restituir los recursos que Indeval le indique, en los términos que solicite Indeval.

Los Depositantes disponen, instruyen y facultan de manera expresa, irrevocable y anticipada a S.D. Indeval para que, sin necesidad de aviso o autorización adicional, cargue en sus cuentas propias y de terceros, con independencia del origen, fuente o naturaleza de los recursos depositadas en las mismas, las cantidades de efectivo y/o valores suficientes para cubrir cualquier reembolso que no se hubiere efectuado a S.D. Indeval, siempre que el Depositante de que se trate no restituya los recursos requeridos en el plazo establecido por S.D. Indeval en su solicitud de devolución.

Si no fuese posible efectuar el cargo, en todo o en parte, debido a que las cuentas del Depositante no tienen el efectivo y/o valores suficientes, S.D. Indeval podrá proceder a suspender, temporal o definitivamente el servicio de custodia internacional al Depositante, hasta en tanto no realice a S.D. Indeval todos los reembolsos que estén pendientes, previa notificación por escrito que S.D. Indeval efectúe al Depositante incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento Interior de Indeval, el cual se encuentra disponible en la página www.indeval.com

8.Tratamiento Fiscal

8.1. Políticas aplicables a Tratamiento fiscal de dividendos en efectivo:

La regulación fiscal en los Estados Unidos de Norteamérica establece diferentes gravámenes en atención al beneficiario y lugar de residencia.

Por tal motivo se requiere que aquellos beneficiarios que sean sujetos y deseen obtener privilegios de una menor tasa de retención de impuesto, deben presentar a S.D. Indeval a través de sus intermediarios los formatos W-8IMY, W-8BEN, W8-BEN-E o W-9 según sea el caso, en original y debidamente requisitados.

Los depositantes con el fin de poder validar detalles de este proceso podrán consultar en la web de la compañía la guía de usuario para temas de impuestos americanos en el documento denominado “Manual Operativo a los procedimientos Fiscales Estadounidenses” el cual detalle procedimientos y tiempos correspondientes.

S.D. Indeval a su vez entregará dichos formatos a su custodio CITIBANK N.A. para su validación.

La información estará sujeta a la revisión de CITIBANK N.A. quien a su vez reportará a S.D. Indeval a más tardar en la fecha de pago, los resultados de la retención de impuestos que le sea aplicable a la custodia de acciones que corresponda.

En caso de solicitar ajustes posteriores a fecha de pago tendrá un costo de 50 USD por cada uno.

Procedimiento

- Con base a las fechas de corte y de pago del dividendo en efectivo, S.D. Indeval a determinado los plazos, horarios y términos en que se recibirán los formatos fiscales e información adicional relativa a los beneficiarios.
- Los Depositantes en caso de requerir un beneficio fiscal deberán asignar sus beneficiarios en el sistema de acuerdo a lo siguiente, de no hacerlo se retendrá el 30%.
 - Emisiones que tengan el tipo de valor 1A serie * tendrán como fecha límite para ingresar a sus beneficiarios 2 días hábiles después de fecha de registro a las 17:00 horas.
 - Emisiones que tengan el tipo de valor 1I serie * tendrán como fecha límite para ingresar a sus beneficiarios 1 día hábil después de fecha de registro, a más tardar a las 10:00 horas.
- Para todas aquellas posiciones que no se les asigne beneficiarios se le dará un porcentaje de retención de 30%, este mismo porcentaje se deberá mostrar por default en la asignación de beneficiarios.
- Para las emisiones que tienen serie N, no es necesario que nos reporten beneficiarios, pues el agente retenedor de estas emisiones no es Estados Unidos. S.D. Indeval informará en caso de alguna excepción.

- Los depositantes durante este periodo recabarán de sus clientes los formatos ya señalados.
- Cada Depositante que quiera obtener un beneficio fiscal deberá entregar a S.D. Indeval un formato W8 IMY vigente como Nonqualified Intermediary (NQI) o bien W8 BEN-E según le corresponda a cada institución.
- Se deberá entregar a S.D. Indeval un juego original de los formatos fiscales con el withholding statement solicitado por Citibank (anexo 3). Dicho withholding statement contendrá información relevante a S.D. Indeval, el beneficiario final, UOI y Depositante. Adicional a lo anterior, en caso de ser W8 IMY se deberá entregar además un Withholding statement donde se informen los datos del fideicomiso y de los beneficiarios finales (anexo 4), así como el formato fiscal W8 IMY del fideicomiso y los formatos fiscales W8 BEN, o bien, W8 BEN-E de los beneficiarios finales.
- Asimismo, será responsabilidad del Depositante registrar en el portal Dalí los formatos enviados a S.D. Indeval.
- El Depositante será responsable de la vigencia de los formatos fiscales de sus beneficiarios, por lo que se recomienda estar al pendiente de las versiones vigentes emitidas por el IRS.
- Por lo anterior, en caso de que el IRS emita una versión nueva de algún formato fiscal es responsabilidad del Depositante entregar la actualización correspondiente a fin de que sus beneficiarios obtengan un beneficio fiscal.
- Antes de entregar a S.D. Indeval dichos formatos, el depositante deberá preparar un resumen por tipo de formato y nacionalidad de los beneficiarios finales, especificando el número de formatos, número de acciones que ampara cada uno de ellos y en que cuenta de valores en S.D. Indeval se encuentran registradas. Debiéndose integrar a dicho resumen aquellas acciones que no estén documentadas en los formatos.
- La depositante entrega a S.D. Indeval dentro del plazo establecido el resumen y los formatos fiscales.
- El Depositante deberá verificar que sus formatos estén en estatus de AUTORIZADO.
- Los Depositantes deberán asegurarse de que los formatos fiscales sean **autorizados 5 días hábiles antes de la fecha record**, esto con el fin de obtener el beneficio fiscal.

- En caso de que el beneficiario no cuente con dicha autorización en el tiempo indicado, no tendrá POOLID de CITI y por lo tanto no será acreedor al beneficio fiscal el día de pago y como consecuencia tendrá que solicitar su ajuste. El POOLID es un identificador único alfanumérico que nos proporcionará Citibank que se verá reflejado en el portal Dalí en el campo de ADP.

S.D. Indeval concentra y envía la documentación a revisión con el custodio CITIBANK N.A., quien determinará los montos y tasas de retención que le sean aplicables.

S.D. Indeval por su parte da a conocer vía el Portal Dalí los importes de dividendo que le corresponden a cada depositante.

- En atención a las tasas de retención que aplique CITIBANK N.A., S.D. Indeval determina y aplica diferentes importes de dividendo por acción, dando a conocer vía el Portal Dalí los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las instrucciones de cada depositante.
- CITIBANK al final del año fiscal contará con los elementos para emitir una forma 1042-s o 1099 según corresponda, a todo inversionista que haya entregado su forma fiscal americana debidamente requisitada y haya tenido pago debidamente registrado durante el año.

Notas importantes a considerar del régimen fiscal de los EE.UU:

- ✓ Existen antecedentes de que el IRS en los EE.UU. se reserva la facultad de considerar que aquellos casos en los que no se documente la personalidad y residencia fiscal de los tenedores, se hagan acreedores a una retención de hasta el 50%.
- ✓ Es posible que CITIBANK NA determine la necesidad de que adicionalmente a la entrega de formatos arriba consignados, cada depositante de S.D. Indeval deba realizar una carga de datos en reportes especiales. En caso de confirmarse lo anterior, S.D. Indeval dará a conocer las reglas y formas de datos a capturar y la fecha en que se deberá proporcionar dicha información.
- ✓ Las políticas y reglas contenidas en la presente guía estarán sujetas a cambios que serán aplicables en cuanto sean dadas a conocer por parte de S.D. Indeval a través de los medios comúnmente utilizados.

8.2. Tratamiento fiscal de Eventos Corporativos por forma 302B:

La regulación fiscal en los Estados Unidos de Norteamérica establece diferentes gravámenes en atención al beneficiario y lugar de residencia.

Por tal motivo, S.D. Indeval informará por diferentes medios, avisos y/o a través del Portal Dalí cuando un evento corporativo sea susceptible al llenado de la forma 302B "Certification of Treatment of Merger/Tender Payment", del cual se requiere que aquellos beneficiarios que sean sujetos y deseen obtener privilegios de una menor tasa de retención de impuesto, deben presentar a S.D. Indeval a través de sus intermediarios los formatos dicha forma debidamente llenada y firmada.

El custodio retendrá el 30% del pago en el día del pago cuando dicho evento sea sujeto a la certificación de la forma 302B y a su vez, o en los días posteriores nos hará llegar la forma aplicable al evento, misma que S.D. Indeval hará llegar a los Depositantes, para que soliciten su reclamo.

A partir de la fecha de pago, los intermediarios tendrán a más tardar 30 días para entregar la forma llenada y en caso de que aplique, adjuntar documentación adicional que pueda ser requerida.

La información estará sujeta a la revisión de CITIBANK, N.A. quien a su vez reportará a S.D. Indeval, los resultados de la retención de impuestos que le sea aplicable a la custodia de acciones que corresponda.

Una vez recibida la confirmación del custodio, S.D. Indeval regresará el monto retenido por el custodio a los clientes que hayan llenado correctamente la forma y así lo hayan solicitado a través del llenado de la misma.

Se deberá entregar una forma 302B por intermediario, a nombre de los clientes finales.

Políticas aplicables a Tratamiento fiscal de Eventos Corporativos por forma 302B:

S.D. Indeval no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el Custodio CITIBANK, N.A.

Los depositantes por el solo hecho de proporcionar la forma 302B a nombre de sus clientes y propios para obtener privilegios fiscales en los EE.UU. autorizan a S.D. Indeval a proporcionar dicho formato al custodio CITIBANK, N.A.

Cada depositante asume la responsabilidad fiscal que le sea aplicable en los pagos de dividendos en efectivo, por lo que S.D. Indeval solo deberá proporcionar la información que le sea documentada por parte de su custodio CITIBANK, N.A.

S.D. Indeval no es responsable de la veracidad y autenticidad de la información fiscal que le sea proporcionada por los depositantes. La responsabilidad de la información recae directamente en los depositantes y los clientes de éstos.

S.D. Indeval asume la responsabilidad de recibir de los depositantes y entregar al custodio CITIBANK, N.A. la forma 302B y documentación aplicable de cada intermediario.

El depositante deberá entregar la forma 302B y posiciones de valores sujetas a cada pago de evento susceptible a la certificación de dicha forma, de sus clientes en la forma, plazos y horarios que para tal efecto S.D. Indeval establezca para cada uno de los casos. S.D. Indeval no se hace responsable de la entrega de información extemporánea por parte de los depositantes.

Es responsabilidad de CITIBANK, N.A. el tratamiento fiscal que se dé a los formatos que le sean entregados, por lo que S.D. Indeval no estará en condiciones de proporcionar datos respecto a los cálculos correspondientes a la retención de impuestos en tanto no reciba confirmación por parte del custodio.

8.3 Tratamiento de Spin-Offs Susceptibles a Retención de Impuesto

En ocasiones los tipos de evento Spin-Off pueden sufrir un tratado fiscal en donde la emisión resultante del evento es susceptible a retención de impuesto.

Por tal motivo, Indeval informará por diferentes medios, avisos y/o a través del Portal Dalí cuando un evento corporativo Spin-Off sea susceptible a retención de impuesto, del cual se requiere que aquellos beneficiarios que sean sujetos a obtener un beneficio fiscal.

El monto del impuesto a retener se calculará tomando en cuenta el valor justo de mercado (Fair Market Value – FMV) de la emisión a distribuir como un monto bruto al cuál se le aplicará la máxima retención de impuestos estadounidense de 30%. Este monto en efectivo deberá de ser cubierto por cada participante ya que el custodio CITIBANK, N.A. debitará dicho monto de la cuenta que S.D. Indeval mantiene en Dólares Americanos en la fecha de pago.

Los intermediarios podrán solicitar un beneficio fiscal para los beneficiarios que cuenten con las formas fiscales correspondientes y vigentes ante el custodio. Deberán de entregar a S.D. Indeval un archivo con la información de sus beneficiarios y UOI autorizados, detallando la posición que se tuvo en la fecha de corte del evento.

La información estará sujeta a la revisión de CITIBANK, N.A. quien a su vez reportará a S.D. Indeval, los resultados de la retención de impuestos que le sea aplicable a la custodia de acciones que corresponda.

8.4 Políticas aplicables a Tratamiento fiscal de Eventos Corporativos:

S.D. Indeval no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el Custodio CITIBANK, N.A.

S.D. Indeval no es responsable de la veracidad y autenticidad de la información fiscal que le sea proporcionada por los depositantes. La responsabilidad de la información recae directamente en los depositantes y los clientes de éstos.

Procedimiento

- CITIBANK N.A. informará a S.D. Indeval el monto de referencia de Fair Market Value que se usará para el cálculo del impuesto a retener, mismo que será publicado en el evento corporativo junto con el proceso que deberán de seguir los intermediarios.
- S.D. Indeval por su parte dará a conocer a cada intermediario vía correo electrónico el importe que deberá cubrir correspondiente al 30% de impuesto que generará dicho evento.
- Cada intermediario es responsable de cubrir en tiempo y forma el monto que S.D. Indeval le indique para evitar sobregiros en la cuenta de S.D. Indeval en CITIBANK N.A.
- Los intermediarios deberán entregar en tiempo y forma la información que Indeval solicita S.D. Indeval en las actualizaciones del evento.
- S.D. Indeval entregará un único reporte con la información de los beneficiarios finales al custodio CITIBANK N.A. ya que el mismo no le permitirá hacer cambios una vez aceptada esta información. Por este motivo los intermediarios deben de asegurarse que la información enviada sea correcta y veraz.

- S.D. Indeval otorgará a los intermediarios el reembolso del impuesto correspondiente al beneficio fiscal de cada beneficiario sujeto a la revisión y autorización del custodio CITIBANK N.A.
- El custodio CITIBANK N.A. no procesará ajustes para la información reportada de los depositantes para este tipo de eventos por lo que los intermediarios deben asegurarse que la información enviada es completa y correcta.
- El custodio CITIBANK N.A. podrá realizar ajustes al pago del evento. En caso de que el ajuste de efectivo no sea a favor del participante, este deberá cubrir el monto a Indeval.

8.5 Responsabilidad de los Depositantes:

- ✓ Los Depositantes serán los únicos responsables de cualquier deficiencia en el contenido de la información y/o documentación fiscal que presenten a CITIBANK NA, quedando obligado a realizar cualquier corrección que CITIBANK NA requiera, en el plazo que S.D. Indeval les notifique en dicho requerimiento.
- ✓ Los Depositantes son responsables del pago de los impuestos relacionados con los valores que mantengan en custodia en CITIBANK NA.
- ✓ Los Depositantes reconocen y aceptan que deberán efectuar el reembolso a S.D. Indeval de cualquier cantidad que CITIBANK NA cargue o retenga en las cuentas de esta Institución por concepto de pago de impuestos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que S.D. Indeval haya efectuado el requerimiento.
- ✓ El reembolso a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en la misma moneda en la que S.D. Indeval efectuó el pago de los dividendos o cualquier otro ejercicio de derechos patrimoniales que dio lugar a la obligación fiscal. En caso de que el Depositante realice el reembolso en una moneda distinta, deberá pagar adicionalmente a S.D. Indeval cualquier diferencia que resulte de la convertibilidad de divisas que deba efectuar. S.D. Indeval pondrá a disposición del Depositante de que se trate, toda la información y/o documentación que al respecto le haya proporcionado CITIBANK NA.
- ✓ Los Depositantes aceptan y reconocen que, en el caso de que CITIBANK NA notifique a S.D. Indeval que se ha generado una obligación de pago de impuestos, conforme a la legislación fiscal vigente aplicable, S.D. Indeval podrá descontar o retener los impuestos de cualquier pago de dividendos o de cualquier ejercicio de derechos patrimoniales que efectúe a los Depositantes, debiendo notificarles previamente a través de sus Sistemas o por cualquier otro medio que determine.

- ✓ S.D. Indeval entregará a CITIBANK NA las cantidades descontadas o retenidas, o bien, en caso de que CITIBANK NA resuelva, conforme a la legislación fiscal aplicable, que las operaciones no son susceptibles de pago de impuestos, S.D. Indeval acreditará al Depositante las cantidades descontadas o retenidas, a más tardar al día hábil siguiente a que reciba la resolución por parte de CITIBANK NA.

Procedimiento

- Con base en la fecha de pago del evento corporativo, S.D. Indeval dará a conocer a sus depositantes los plazos, horarios y términos en que se les proporcionará la forma 302B correspondiente a dicho evento, así como la fecha límite en la que S.D. Indeval recibirá la forma 302B e información adicional relativa al llenado de esta forma.
- El depositante entregará a S.D. Indeval dentro del plazo establecido el formato 302B debidamente llenado.
- S.D. Indeval concentra y envía la documentación a revisión con el CITIBANK, N.A., quien determinará los montos y tasas de retención que le sean aplicables.
- S.D. Indeval por su parte dará a conocer vía correo electrónico los importes del evento en referencia que le corresponden a cada depositante.
- Existen eventos corporativos en donde se tiene imposiciones fiscales según la naturaleza del evento.
- En eventos en especie, la liquidación se hace en valores; sin embargo, en caso de que el evento sea susceptible a retención de impuestos o le aplique alguna comisión de acuerdo al régimen del mercado origen, el custodio podrá confirmar el pago de los valores a un ratio bruto; pero la retención se aplicará en efectivo, por lo que será necesario que los participantes cubran la retención fiscal en efectivo. De otro modo, Indeval no realizará la liquidación de valores hasta que el monto de la retención no sea cubierto.
- En caso de que la retención o la comisión sea anunciada una vez que los valores ya hayan sido distribuidos a los participantes. El participante tendrá la obligación de cubrir dicho monto en los términos que Indeval determine; de lo contrario, se procederá con el descuento de dicho efectivo de otro derecho pendiente a liquidar del participante o de alguna operación pendiente. Lo anterior; siempre y cuando, el custodio extranjero realice el cobro a Indeval.

9. Jurisdicción aplicable

1. El Depositante reconoce y acepta que para lo relativo al servicio de custodia de valores prestado a través de CITIBANK NA se encuentra sujeta a la jurisdicción no exclusiva del Estado de Nueva York con sede en la Ciudad de Nueva York y del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, a los fines de cualquier demanda o acción, u otro procedimiento que surja a partir de los servicios de custodia con dicho custodio extranjero.

10. Tarifas

Para la consulta de tarifas aplicables consulte: <https://www.indeval.com.mx/marco-normativo?s=tarifas>

11. Anexos

11.1 Pantalla de Captura de Operaciones del Sistema Internacional de Cotizaciones

Ubicación:

* PORTAL DALÍ Capitales, Módulo del Sistema Internacional de Cotizaciones
 > Operación SIC
 > Captura
 > Operaciones

División Internacional
Sistema Internacional de Cotizaciones

Captura de Operaciones

Tipo de Operación Operación Contrapago		Entrega/Recibe Libre de Pago Entrega	
Participante 12001	Cuenta []	Fecha de Notificación 16/03/2012 Fecha Liquidación 16/03/2012 Fecha de Operación 16/03/2012	
Agente Nombre Cuenta []		Saldo Disponible 0 Cantidad Operada* [] Posición Actual 0	
Emisión Tipo Valor* Emisora* Serie* Cupón* Bóveda* ISIN Buscar posición		Custodio Descripción del Custodio* Descripción de la Cuenta* Id* Folio* Cuenta* País* Moneda* Cuenta*	
Cuenta Contraparte* Descripción de la Cuenta*		Contraparte Depositante* Selecciones Depositante	
Beneficiario Final Nombre Cuenta* Número Cuenta*		Importe* Divisa* USA DOLLAR	

*Son campos requeridos.

11.2 Descripción de Campos:

- Id, Folio, Cuenta: Describe al depositante de Indeval y la cuenta en la cual se desean recibir o entregar los valores operados.
- Entrega/Recepción Libre de Pago: Define si la operación será una entrega o recepción libre de pago.
- Fecha Notificación: Fecha en la cual el depositante de Indeval captura la instrucción, por default el sistema presenta la fecha actual.
- Fecha de Operación: Fecha en la cual el depositante de Indeval cerró la operación con su contraparte en el extranjero.
- Fecha Liquidación: Fecha en la cual se realizará la liquidación de la operación, previamente acordada con su contraparte en el extranjero.
- T.V., Emisora, Serie, Cupón: Datos del valor que el usuario desea operar. Estos campos serán llenados automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture el ISIN.
- ISIN: Clave del valor que el usuario desea operar, este campo será llenado automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture los campos T.V., Emisora, Serie y Cupón.
- Cantidad de Títulos a Operar: Define la cantidad de títulos a entregar o recibir en el extranjero.
- Saldo Disponible: En el caso de entregas libres de pago, en este campo se muestra la posición de la emisión operada, que el depositante mantiene en la cuenta de Indeval.

CUSTODIO

- Descripción del Custodio: Campo en el que el usuario deberá seleccionar el nombre del custodio extranjero (CITIBANK N.A.), en el cual se mantienen, a través de una cuenta ómnibus a nombre de Indeval, los valores que se desean operar.
- Descripción de la Cuenta: Describe la cuenta que mantiene Indeval con el custodio seleccionado. Este campo será llenado automáticamente por el sistema de acuerdo al custodio elegido en el campo anterior.

- ID, Folio, Cuenta, País, Cta. y Moneda: Estos campos describen las características del custodio y serán llenados automáticamente por el sistema.

CONTRAPARTE

- Cuenta: Cuenta de la contraparte extranjera con la que el depositante de Indeval cerró la operación y en la cual se depositarán o retirarán los valores negociados en caso de entrega o recepción, respectivamente. En dicho campo se deberá capturar el número de participante que el custodio extranjero mantiene con el DTCC (The Depository Trust Company, **en el caso de la FED se tendrá que ingresar el ABA de la contraparte.**
- Descripción Contraparte: Nombre de la contraparte extranjera que mantiene la cuenta digitada en el campo anterior.
- Nombre del Depósito por el cual se Liquidarán los Valores Operados: Campo en el cual el usuario deberá seleccionar el nombre del depósito (The Depository Trust Company) en el que su contraparte en la operación mantiene su cuenta y en donde se llevará a cabo la liquidación de los valores.
- Instrucciones Especiales para la Contraparte: Campo de texto libre de hasta 6 renglones de 35 caracteres alfanuméricos en donde el usuario en donde el usuario deberá capturar el nombre y número telefónico de las personas responsables de la operación tanto en su institución como en la contraparte extranjera.

BENEFICIARIO FINAL

- Nombre de la Cuenta: Nombre de la cuenta del beneficiario de las acciones con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente. **Para FED ingresar el número del agente que realiza la liquidación en el Federal Reserve.**
- Número de Cuenta: Número de la cuenta del beneficiario de las acciones con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente.

11.3 Anexo 2-Alta de cuentas USD

HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**
Paseo de la Reforma # 255 - 3er. Piso
Col. Cuauhtémoc
06500 México D.F.

Fecha:
Moneda: USD

At'n.: Lic. Alejandro Garza Cabañas
Director Comercial y Producto Indeval

En atención al procedimiento establecido por S.D. Indeval para el pago de efectivo producto del ejercicio de derechos correspondientes a valores custodiados y administrados en el extranjero por esa Institución, así como el pago de operaciones contra pago me permito proporcionar a Usted la siguiente información:

Datos de la cuenta bancaria	
Banco intermediario*:	_____
BIC Code:	_____
Cuenta:	_____
Banco receptor:	_____
BIC Code:	_____
Cuenta:	_____
Beneficiario final:	_____
BIC Code:	_____
Cuenta:	_____
Instrucciones especiales:	_____

*Si Aplica

Por otra parte, me permito proporcionar a Usted los datos del funcionario que será responsable de cualquier asunto relacionado con los movimientos de efectivo correspondientes a los servicios de custodia de valores y administración en el extranjero.

Datos del funcionario responsable	
Nombre:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR FUNCIONARIO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN).

11.4

a. Anexo Formato de entrega de formatos fiscales a S.D. Indeval

2018 Template for Nonqualified Intermediary (NQI) Withholding Statement

NQI Withholding Statement
Payee-Specific: Alternative Version¹
An integral part of the Form W-8BMY Certification

Today's Date: 08/08/2018

Mile Name: S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPÓSITO DE
Mile Address: PAJES DE LA REFORMA 217 3F COLONIA CUARTEMAC
Mile EIN: _____

Intermediary Chapter 3 (Inter Code): 25 - Nonqualified Intermediary
Intermediary Chapter 4 (Inter Code): 05 - Participating FFI - Other
Mile EIN: 000000000000000000

Account Number: _____
Account Type: _____

NEW INCREMENTAL

NUMERO DEL BENEFICIARIO	DOB	INSTITUCION	ACTIVE / INACTIVE
Payee Name	Pass ID	Intermediary who has a direct relationship with the Payee, if any	Consistent to CH (original return)

Información pre llenada por Indeval

Información llenada por el participante

This form can only be used if the information otherwise required on a withholding statement can be based on the underlying account holder's withholding certificate.

The above entity has provided a Form W-8BMY, and provides the following information in accordance with the requirements of Treas. Reg. 31.1441-1(c)(2)(ii) and 1441-1(c)(2)(iii), and Part IV of the Form W-8BMY.

All of the below statements must be certified:

1) I certify that: The registered holder completing this Withholding Statement acknowledges that it forms an integral part of the accompanying Form W-8BMY, and that the position of payee statement provided on each Form W-8BMY applies to this Withholding Statement.

2) I certify that: Under penalty of perjury, I declare that I have examined the information on this form and to the best of my knowledge and belief it is true, correct, and complete.

3) I certify that: I am providing an alternative withholding statement under 1441-1(c)(2)(ii)(C)(3) and the information on the withholding certificate is not inconsistent with any other account information the nonqualified intermediary has for the beneficial owner for determining the rate of withholding with respect to each payee.

Notes & Instructions

(1) Alternative "certified" withholding statement provided under 1441-1(c)(2)(ii)(C)(3) the W-8BMY is not required to contain information that is also included on a withholding certificate, and is not required to specify the rate of withholding to which each foreign payee is subject, provided that all of the information necessary to make the determination is provided on the withholding certificate; the withholding certificate from the beneficial owner (i.e., not documentary evidence) must be obtained before the payment is made.

Información pre llenada por Indeval

b. Anexo 4- Formato para entrega de Withholding de Fideicomisos

2018 Template for Nonqualified Intermediary (NQI) Withholding Statement

NQI Withholding Statement
Payee-Specific: Alternative Version¹
An integral part of the Form W-8BMY Certification

Today's Date: 08/08/2018

Mile Name: BANCO SANTANDER AMERICAS S.A.
Mile Address: PAJES DE LA REFORMA 100 500 2 MODULO 306
Mile EIN: _____

Intermediary Chapter 3 (Inter Code): 25 - Nonqualified Intermediary
Intermediary Chapter 4 (Inter Code): 05 - Participating FFI - Other
Mile EIN: 000000000000000000

Account Number: _____
Account Type: _____

NEW INCREMENTAL

Payee Name	Pass ID
BANCO SANTANDER (B.M.V.) S.A. SUBSIDIARIA A LA REFORMA	000000000000000000

Información pre llenada por Indeval

This form can only be used if the information otherwise required on a withholding statement can be based on the underlying account.

The above entity has provided a Form W-8BMY, and provides the following information in accordance with the requirements of Treas. Reg. 31.1441-1(c)(2)(ii) and 1441-1(c)(2)(iii), and Part IV of the Form W-8BMY.

All of the below statements must be certified:

1) I certify that: The registered holder completing this Withholding Statement acknowledges that it forms an integral part of the accompanying Form W-8BMY, and that the position of payee statement provided on each Form W-8BMY applies to this Withholding Statement.

2) I certify that: Under penalty of perjury, I declare that I have examined the information on this form and to the best of my knowledge and belief it is true, correct, and complete.

3) I certify that: I am providing an alternative withholding statement under 1441-1(c)(2)(ii)(C)(3) and the information on the withholding certificate is not inconsistent with any other account information the nonqualified intermediary has for the beneficial owner for determining the rate of

Notes & Instructions

(1) Alternative "certified" withholding statement provided under 1441-1(c)(2)(ii)(C)(3) the W-8BMY is not required to contain information that is also included on a withholding certificate, and is not required to specify the rate of withholding to which each foreign payee is subject, provided that all of the information necessary to make the determination is provided on the withholding certificate; the withholding certificate from the beneficial owner (i.e., not documentary evidence) must be obtained before the payment is made.

Contactos

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores

Director Comercial & Producto

Alejandro Garza Cabañas

✉ agarza@grupobmv.com.mx

Gerente Operación y

☎ **Liquidación Internacional**

Juan José Vázquez Córdova

(52) (55) 5342-97-29

✉ jvazquez@grupobmv.com.mx

✉ internacional@grupobmv.com.mx